

Río Gallegos, 7 de marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0108.125/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota, de fecha 14 de febrero de 2024, presentado por la docente Prof. Susana BAHAMONDE, mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes por el ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía, en el cargo 4AS-4-10256-P de carácter efectivo, categoría asistente de docencia, dedicación simple;

QUE por Nota N° 16/24 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, solicita la situación de revista y encuadre legal en virtud de la licencia requerida;

QUE por Nota N° 85/24 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la docente involucrada;

QUE la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Artículo 49.-Licencias extraordinarias, II. Licencia sin goce de haberes, a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía: 1.-El docente ordinario que fuera electo o designado en un cargo transitorio y sin estabilidad, para cumplir funciones de mayor jerarquía en un organismo público centralizado o descentralizado, nacional, regional, provincial o municipal o en un organismo internacional de naturaleza bilateral o multilateral en el que participe el Estado Nacional en carácter de representante de éste, y en virtud del nombramiento, quedare incurso en alguna de las situaciones que pudiera contemplar el régimen de incompatibilidades de la Institución Universitaria Nacional en la que se desempeña como docente;

QUE asimismo establece la Ordenanza N° 171-CS-UNPA que esta licencia deberá ser solicitada por la docente con la debida antelación, comenzando desde la fecha de toma de posesión del cargo correspondiente a la designación o desde la fecha en que se verifique la situación de incompatibilidad que la motiva y tendrá vigencia hasta el fin del desempeño en el cargo de mayor jerarquía, cese de la situación de incompatibilidad o conclusión de la designación docente en la Institución Universitaria, cualquiera sea la causa que la motive;

QUE la citada Ordenanza reconoce igual derecho al docente ordinario que fuera electo o designado para cumplir funciones de autoridad Superior en la misma o en otra Institución Universitaria Nacional de carácter público o que fuera designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, en el ámbito de aquella en la que se desempeña;

QUE según el informe del Departamento de Administración de Personal, la docente revista en un cargo de carácter transitorio y mayor categoría que el cargo sobre el que solicita licencia, y consta además que a partir de su jubilación en el sistema provincial en fecha 1 de marzo de 2024, se verificaría la situación de incompatibilidad que habilita el otorgamiento de esta licencia;

QUE en ese marco, asiste el derecho a la docente de solicitar licencia en el cargo de carácter Efectivo, código 4AS-4-10256-P, categoría Asistente de Docencia, dedicación Simple, disciplina Humanidades, subdisciplina Lingüística, especialidad Lingüística, área Estudio de la Lengua, orientación Lingüística (06-47-00-02-01) en virtud de su designación en el cargo de carácter Interino, código 4PS-3-10122-P, categoría Profesor Adjunto, dedicación Simple, disciplina Humanidades, subdisciplina Lingüística, especialidad Lingüística, área Estudio de la Lengua, orientación Lingüística (06-47-00-02-01) a partir del inicio de la situación de incompatibilidad (01/03/24);

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

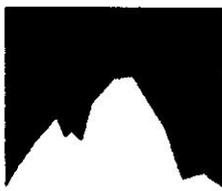
LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por Ejercicio Transitorio de Cargos de Mayor Jerarquía, a la docente Susana Mabel BAHAMONDE, C.U.I.L. N° 27-24861220-2, en el cargo de Mayor Jerarquía Académica, código 4AS-4-10256-P, categoría Asistente de Docencia, dedicación Simple, disciplina Humanidades, subdisciplina Lingüística, especialidad Lingüística, área Estudio de la Lengua, orientación Lingüística (06-47-00-02-01), Escuela de Letras, Instituto Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) sede RÍO GALLEGOS, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 1 de marzo de 2024 y mientras se desempeñe en el cargo de carácter Interino, código 4PS-3-10122-P, categoría Profesor Adjunto, dedicación Simple, disciplina

///

DISPOSICIÓN

N° 055/2024



UNPA

**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

///-2-

Humanidades, subdisciplina Lingüística, especialidad Lingüística, área Estudio de la Lengua, orientación Lingüística (06-47-00-02-01), Escuela de Comunicación, Instituto Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2°.- DESE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Resolución N° 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6°, inc. b).-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Departamento Ciencias Sociales para iniciar la cobertura del cargo.-




Dra. Yarina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG